



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 41 - 2019-MDP/E-C

000156

Pallpata, 11 FEB 2019

VISTOS:

El informe N°0023- 2019-RR.HH/FEP-MDP de fecha 07/02/2019 remitido por la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reformas Constitucional N° 28607, Las municipalidades son Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, y el Artículo II del Título preliminar indica que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al D.S. N°005-90-PCM reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, señala en el Artículo 103° "las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación".

Que, de conformidad al informe N°0023-2019-RR.HH/FEP-MDP remitido por la Unidad de Recursos Humanos donde solicita aprobar el rol de vacaciones del personal nombrado y permanente de la Municipalidad Distrital de Pallpata para que los trabajadores puedan hacer uso de dicho derecho en el periodo del presente año 2019; en la cual seña que las vacaciones anuales remunerados establecidas en la ley son obligatorias salvo acumulación convencional hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio.

Que, de conformidad a las normas precitadas las vacaciones es un derecho del trabajador, el rol de vacaciones deben ser aprobadas en el mes de noviembre del año anterior al que harán efectiva sus vacaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 103 del D.S. N° 005-90-PCM; pero en el presente caso no se aprobó conforme a la norma señalada; por lo que en vía de revisión de los actos administrativos debe aprobarse mediante acto resolutorio pertinente.

Que, conforme establece el TUO de la Ley N 27444 en su artículo 17 sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...).

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando, a los considerados expuesto y a las facultades conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Rol de Vacaciones del personal nombrado y permanente de la Municipalidad Distrital de Pallpata para el periodo 2019 con eficacia anticipada al mes de enero del presente año fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

099

04



000155

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	MES DE VACACIONES
1	WALTER TAIPE TACO	FEBRERO
2	ESTANISLAO RIMACHI NUÑONCCA	MARZO
3	GREGORIO HINCHO CHUCHULLO	MARZO
4	MILTON DONALD QUISPE CONDORI	ABRIL
5	EMILIANA FLORES HUALLPA	JUNIO
6	GREGORIO AQQUEPUCHO JINCHO	AGOSTO
7	JOAQUIN LEON ACROTA	SEPTIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente disposición como corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 28302963
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



63

INFORME N° 0023-2019-RR.HH/FEP-MDP

Para : ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ.
GERENTE MUNICIPAL.

c.c : ALFONSO VILLAGRA MERMA.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

De : BACH. FIORELIA ENRIQUEZ PINTO.
JEFA DE RECURSOS HUMANOS.

Asunto : APROBACIÓN DE ROL DE VACACIONES PERIODO 2019.

Fecha : PALLPATA, 07 DE FEBRERO del 2019.



000154

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de informar lo siguiente.

PRIMERO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servicios públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

SEGUNDO: La ley de bases de la carrera administrativa en su artículo 24° inc.d) señala que el trabajador público tiene derecho a: gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación de convencional hasta por dos periodos "artículo precedente que guarda concordancia con lo estipulado en el artículo 102° del reglamento de la PCM, en la cual señala que a las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la ley, son obligatorios hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al culminar 12 meses de trabajo efectivo, computándose para este afecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

TERCERO: Así mismo el artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: las entidades públicas aprobarán cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor, cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

CUARTO: El artículo 10 del decreto N°713 "sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada" se estipula que el trabajador tiene derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios, solicito a su despacho señor **GERENTE APROBAR EL ROL VACACIONES DEL PERSONAL NOMBRADO Y PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD PREVIA OPINION LEGAL.** Para que puedan hacer uso de este derecho laboral de rango constitucional en el periodo que corresponda.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



02

Es cuanto informo a usted, para fines pertinentes aprovechando de la ocasión,
para reiterarle muestra de consideración y estima personal

Atentamente.

000153

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR
[Signature]
Bach. B. Fiorella Enriquez Pinto
DNI: 44118308
JEFA DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ROL DE VACIONES PAR EL PERIODO 2019 DE LOS TRABAJADORES NOMBRADOS Y
PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

000152

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MES
01	WALTER TAIPE TACO	FEBRERO
02	ESTANISLAO RIMACHI NUÑONCCA	MARZO
03	GREGORIO HINCHO CHUCHULLO	MARZO
04	MILTON DONALD QUISPE CONDORI	ABRIL
05	EMILIANA FLORES HUALLPA	JUNIO
06	GREGORIO AQQUEPUCHO JINCHO	AGOSTO
07	JOAQUIN LEON ACROTA	SETIEMBRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

ESPINAR

Bach. B. Fiorelia Enriquez Pinto

DNI: 44118308

JEFA DE RECURSOS HUMANOS